MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA ESCUELA VIVA II

Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR

Ana María del Carmen Giménez
Directora General

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2013

CONTRATO Nº 09/13

BARCOS Y RODADOS S.A.

"Adquisición de Combustible"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 09/2013

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II

PRESTAMO Nº. 1880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/13

Contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" suscrito con BARCOS Y RODADOS S.A.

Entre la **Unidad Coordinadora de Programas del Ministerio de Educación y Cultura**, domiciliada en la calle Humaitá N° 145 entre Ntra. Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edif. Planeta I – 4° Piso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC,** con Cédula de Identidad N° 1.503.949, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 522, denominada en adelante indistintamente la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BARCOS Y RODADOS S.A.** con RUC Nº 80006671-5, domiciliada en la calle Ma. Concepción Leyes de Chávez C/ Artigas – Edificio Rosa T. – Complejo Barrail, pisos 5 y 6, representada para este acto por el Sr **LUIS ORTEGA ECHEVERRÍA**, con Cédula de Identidad Nº 757.297 y el Señor **MIGUEL ANGEL ORTEGA**, con Cédula de Identidad Nº 146.480,, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - ID Nº 260.100"**, el cuál estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **Contratación Directa Nº 18/13 "Adquisición de Combustibles - ID Nº 260.100"**, por cuenta, cargo y riesgo del Proveedor conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Lic. María del Carmen Giménez S.
Directora Ejecutiva

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) La oferta del Proveedor;----------

(e) La resolución de adjudicación N° 47/13;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	3	19	0	4	360	20	401	99	70.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 260.100.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2013**, convocado por la **UCP MEC-BID**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Res. N° 47/13**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Conforme los términos del llamado el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, siendo los montos mínimos y máximos, como también los precios unitarios, según se observa en el siguiente cuadro: ----------

LUIS ORTEGA ICHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA
Director
Barcos & Rodados S.A.

María del Carmen Giménez S.

Lotes	Bien o Servicio Conexo	País de Origen	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario
1	"Diesel Automotriz Tipo I" (Diesel Aditivado)	PARAGUAY	Litros	20.000.000	40.000.000	6.890
2	"Diesel Automotriz Tipo III" (Diesel Común)	PARAGUAY	Litros	15.000.000	30.000.000	5.290

Consecuentemente el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios recibidos en forma efectiva. En consecuencia, el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto máximo, en cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **70.000.000** (Guaraníes Setenta Millones).----------

6. FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que el Contratista haya presentado una factura o solicitud de pago en la Mesa de Entrada de la UCP (Unidad Coordinadora del Programa) Edificio Planeta I - 4º piso.----------

Además, se deberá acompañar las siguientes documentaciones:----------

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:----------

   a) Número de resolución que lo adjudica como prestador del servicio;----------
   b) Número de Contrato vigente;----------
   c) Número de factura;----------
   d) Monto solicitado en guaraníes;----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ma. del Carmen Giménez S.

2. Factura Crédito.----------

3. Copia de la Orden de Servicio.----------

4. Copia del Informe Técnico firmado por el funcionario designado.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precio.----------

Asimismo, la Contratante retendrá en concepto de contribución el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas.----------
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precio.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2013.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los vales y/o cupos deberán ser entregados en las oficinas del Contratante, sitio en la calle Humaitá N° 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional – Edificio Planeta I – 4to. Piso de 7:00 a 17:00hs.----------
El plazo para la entrega de los cupos o vales de combustible, será dentro de las setenta y dos (72) horas contadas desde la recepción de la Orden de Compra por parte de la UCP /MEC-BID, sito en la Calle Humaitá N° 145 casi Nuestra Señora de la Asunción –Edificio Planeta I – Asunción, Paraguay.--
La orden de Compra deberá contar con por lo menos 2 firmas en forma conjunta y de manera indistinta de las siguientes instancias: Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica (DGEIyEB) y/o Gerencia Administrativa Financiera y/o Coordinación de Administrativa.----------
El proveedor se obliga a suministrar combustible al comprador conforme al siguiente detalle: ----------

1. Cantidad de litros de COMBUSTIBLE GASOIL ADITIVADO TIPO I, equivalente a Gs. 20.000.000 como mínimo y a Gs. 40.000.000 como máximo, con condiciones técnicas y de calidad estándar.----------
2. Cantidad de litros de COMBUSTIBLE GASOIL TIPO III, equivalente a Gs. 15.000.000 como mínimo y a Gs. 30.000.000 como máximo, con condiciones técnicas y de calidad estándar.----------

Debido a que el Programa no cuenta con un sistema de almacenamiento de combustible, la entrega se realizara mediante la remisión de vales y/o cupos de combustible de cantidades nominales de combustible y su equivalente en cupos de combustible de acuerdo al detalle siguiente: guaraníes 20.000 (veinte mil) y 50.000 (cincuenta mil) respectivamente.----------

Los vales y/o cupos deberán tener una vigencia mínima de **6 meses** y en caso de no ser utilizados en

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados

Lic. María del Carmen Giménez S.
Directora General

su totalidad a la fecha de vencimiento, los saldos deberán ser renovados por un periodo similar (las veces que sea necesario), sin que esto implique un costo para el proyecto. Dicha renovación deberá realizarse en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el vencimiento del vale y/o cupo.------

Los vales y/o cupos deberán estarán numerados y munidos de sus respectivas series; los que serán utilizados en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por el proveedor.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa de la UCP MEC – BID

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA
Director
Barcos & Rodados S.A.

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 1 mes octubre y año 2013.

SR. LUIS ORTEGA ECHEVERRÍA
C.I. Nº 757.297
BARCOS Y RODADOS S.A.

SR. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA
C.I. Nº 146.480
BARCOS Y RODADOS S.A.

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC
COORDINADORA EJECUTIVA
UCP-MEC/BID